

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 22 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Febrero 25 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2088-H.-
EXPTE. N° 149-N-1987.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de LORENZA TEJERINA, DNI N° 13.349.814 el terreno individualizado como Lote 20 de la Manzana 70, Padrón B-12.400, ubicado en B° 1° de Mayo, Departamento El Carmen.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2202-S.-
EXPTE. N° 714-897/02.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Dr. Carlos Gustavo Ibarra, Categoría D, Agrupamiento Profesional, dependiente de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica (20 %), por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2.002 y el 31 de diciembre de 2.003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2219-S.-
EXPTE. N° 0721-01048/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. JUAN CARLOS ESCOBAR, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O. R2-02-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", el Adicional por Función Jerárquica (20 %), por el período comprendido entre el 1° de junio de 2.004 y el 31 de diciembre de 2.005, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2304-H.-
EXPTE. N° 0516-1435/96.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ERNESTO ZERPA, DNI N° 17.681.494 y de MYRNA LILIANA FERRAGUT, DNI. N° 22.854.977, el terreno fiscal individualizado como lote 03 de la manzana 106, Padrón J-4944, ubicado en B° 23 de Agosto, Departamento de Humahuaca.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2550-H.-
EXPTE. N° 732-07/2007.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007 – Ley N° 5548, conforme al siguiente detalle:

SE INCORPORA:			
TIPO:	35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 19.167,90.-	
CLASE:	1 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	\$ 19.167,90.-	
CONCEPTO:	2 REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 19.167,90.-	
SUB-CONC.:	24 Seguro Universal de Maternidad e Infancia Rem. Ej. Ant.	\$ 19.167,90.-	
TOTAL	\$ 19.167,90.-		
SE CREA:			
JURISDICCION:	R MINISTERIO DE SALUD		
U. de O.:	R2-02-20 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL VALLE		
F. FINANC.:	2 RECURSOS AFECTADOS		
FINALIDAD:	3 SALUD		
FUNCION:	1 ATENCION MEDICA		
PARTIDA:	1-1-2-6-1-16 Bienes de Consumo Seguro Universal de Maternidad e Infancia Remanente Ejercicios Anteriores	\$ 1.131,59.-	
PARTIDA:	2-5-7-6-19-0 Bienes de Capital Seguro Universal de Maternidad e Infancia Remanente Ejercicios Anteriores	\$ 18.063,31.-	
TOTAL	\$ 19.167,90.-		

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2553-H.-
EXPTE. N° 625-19/90. Y Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de TERESA ROSA FAJARDO, DNI N° 20.847.857 y de HUGO SATURNINO MAMANI IDALGO, DNI. N° 18.791.968, el terreno individualizado como Lote 30 de la Manzana 83, Padrón B-11948, ubicado en B° 16 de Julio, Departamento El Carmen.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3179-E.-
EXP. N° 1050-1093-08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar el puntaje correspondiente a CUARENTA (40) horas cátedra, a los docentes de Nivel Inicial y Jardines Maternales, que aprobaron el curso denominado "LOS VINCULOS AFECTIVOS EN EDUCACION", el que se llevará a cabo los días 26 y 27 de setiembre de 2008, en San Salvador de Jujuy.-

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3220-E.-
EXP. N° 1050-2527-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en Comisión de Servicios a los siguientes docentes, para desempeñarse como Profesores Asesores de la Escuela Técnica Provincial N° 1 "Gral. Aristóbulo Vargas Belmonte", con motivo de la 57° "Edición de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, desde el 01 de setiembre de 2008 y hasta el 03 de octubre de 2008:
 Prof. ANGEL VALENTIN LLANES, D.N.I. N° 22.820.443, docente de cuatro (4) horas cátedra titulares de Mecanografía: 2 horas en 3° "A", turno mañana y 2 horas en 3° "D", turno mañana en la Escuela de Comercio N° 1 "Prof. José Antonio Casas"; doce (12) horas cátedra titulares de Técnica y Práctica Contable: 6 horas en 1° "F" turno noche y 6 horas en 2° "G" turno noche en el ANEXO CENS N° 43 de Alto Comedero; Seis (6) horas cátedra interinas de Elemento de Economía: 3 horas en 6° Año 1ª División, turno mañana y 3 horas en 6° Año 2ª División turno mañana y de dos (2) horas cátedra interinas de Organización de Emp. y Leg. del Trab. en 4° Año 2ª División turno mañana en la Escuela Técnica Provincial N° 1 "Gral. Aristóbulo Vargas Belmonte".
 Prof. JOSE ANTONIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 18.436.415, seis (6) horas cátedra titulares de Física: 3 horas en 5° Año 1ª División turno mañana y 3 horas en 4° Año 2ª División turno mañana en la Escuela Técnica Provincial N° 1 "Gral. Aristóbulo Vargas Belmonte"; un cargo M.E.P. titular en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" y un cargo M.E.P. interino en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Escolástico Zegada".

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3224-E.-
EXP. N° 1050-2520-08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en Comisión de Servicios al Profesor OMAR ENRIQUE CRESPO, D.N.I. N° 16.210.059, para desempeñarse como Profesor Asesor de la Escuela de Comercio N° 3 "José Manuel Estrada", con motivo de la 57° Edición de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, desde el 01 de setiembre de 2008 y hasta el 03 de octubre de 2008.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3289-E.-

EXP. N° 1050-2861/08.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1775-E-08 de fecha 4 de julio de 2008 por la cual se dispone el traslado transitorio de la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA CASTRO, D.N.I. N° 18.579.487, Asistente Social del Gabinete Psicopedagógico de la Escuela N° 224 de Monterrico, Categoría B-01, para cumplir funciones en este Ministerio, a partir del 7 de julio de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, por las razones expresadas en el exordio

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3290-E.-

EXP. N° 1050-446-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Ingeniero Civil JUAN CARLOS SUBELZA, D.N.I. N° 11.663.582, en el cargo de Consultor Asistente Técnico en Infraestructura, a partir del 16 de octubre de 2008, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) de la Provincia de Jujuy.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3302-E.-

EXP. N° 1050-1094-08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar el puntaje correspondiente a CUARENTA (40) horas cátedra, a directivos y docentes de Nivel Primario y Medio, que aprobaron el Curso denominado "APRENDER A CUIDAR LA VIDA HACIA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS AUTODESTRUCTIVAS", llevado a cabo los días 3 y 4 de octubre 2008, en San Salvador de Jujuy.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3319-E.-

EXP. N° 1050-2673-08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar a la Coordinación de Educación de Jóvenes y Adultos con destino al Centro Educativo de Nivel Secundario N° 104 de San Salvador de Jujuy, seis (6) horas cátedra de nivel medio para asignar a un Profesor Tutor para la materia de Técnica y Práctica Contables y Finanzas Públicas, Economía Política y Administración Pública en el citado establecimiento educacional.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3395-E.-

ACTUACION N° 10155-08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar a la Coordinación de Educación de Jóvenes y Adultos con destino al "Centro de Contención para Estudiantes de Tránsito", ciento veinte (120) horas cátedra de Alfabetización, con carácter provisional, destinadas a diez (10) personas a razón de doce (12) horas cada una, por lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2°: Designar a partir de la toma de posesión de cargo y hasta la finalización del Período Lectivo 2008, a los siguientes agentes, en las horas que en cada caso se indica, con carácter provisional:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>CUIL</u>	<u>HORAS/CARGO</u>
EDMUNDO DANTE LEON	20-24706122-4	12 HORAS
ALFABETIZACION		
NORA SEGOVIA	27-26697664-5	12 HORAS
ALFABETIZACION		

ALEJANDRA MARINA FLEITAS	27-25423024-9	12 HORAS
ALFABETIZACION		
LUCIANA GRACIANA FERNANDEZ	27-24454435-0	12 HORAS
ALFABETIZACION		
MARCIAL ANGEL CHAVEZ	20-22308539-4	12 HORAS
ALFABETIZACION		
PATRICIO ALEJANDRO CENTURION	20-26451581-6	12 HORAS
ALFABETIZACION		
EDGARDO PABLO MIRANDA	20-25423154-2	12 HORAS
ALFABETIZACION		
FERNANDO EZEQUIEL ARIAS	20-28803186-0	12 HORAS
ALFABETIZACION		
LILIANA BEATRIZ ARJONA	27-26535091-2	12 HORAS
ALFABETIZACION		
LUIS ENRIQUE SORIA	20-23157287-3	12 HORAS
ALFABETIZACION		

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3476-E.-

EXP. N° 1050-2982/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haberes por Artículo 28° del Decreto N° 561-G-71 a la Prof. JUANA ARAGÓN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 12.045.937, docente de veintisiete (27) horas cátedra titulares de Geografía en la Escuela de Comercio de Perico y de nueve (9) horas cátedra titulares en la Escuela de Comercio de El Carmen, a partir del 01 de diciembre de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, en virtud de lo expuesto en el Considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3383-E.-

EXP. N° 1055-216-07.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Deslindar de responsabilidades en la presente cuestión a los docentes RICARDO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 12.077.912 y LILIANA TERESA LOPEZ, D.N.I. N° 23.403.923, por los motivos expuestos en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

LICITACION PÚBLICA N° 001/09

EXPEDIENTE: R 1107/08

OBJETO: Contratación para la ejecución y construcción de la OBRA: "NUEVO EDIFICIO FACULTAD DE INGENIERIA", sita en Av. Martiarena esq. Av. Italia - Manzana 1 de la ciudad de San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy.

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado conforme Ley de Obra Públicas N° 13.064

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.801.508,88

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 12 (doce) meses

PLAZO DE GARANTIA DE OBRA: 12 (doce) meses

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: 10% (diez por ciento) del monto contractual.

LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LAS BASES DE LA LICITACION:

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, Avenida Bolivia 1239 (4600) San Salvador de Jujuy -Teléfono (0388) 4221509.

PLAZOS PARA RECIBIR CONSULTAS: Hasta catorce (14) días corridos antes de la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Contrataciones y Compras, Avenida Bolivia 1239 - (4600) San Salvador de Jujuy

APERTURA: 23 DE MARZO DE 2009 HORA: 09:00

El pliego de Bases y Cláusulas Generales y el Pliego de Cláusulas Especiales de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

www.argentinacompra.gov.ar. Ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Cantidad de Publicaciones: QUINCE (15)
Silvia E. Nasif de López
Directora Gral. Contrataciones y Compras

30 ENE. – 02/04/06/09/11/13/16/18/20/25/27 FEB. – 02/04/06 MAR.
LIQ. N° 78635 \$ 104,70.-

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
SECRETARIA DE HACIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10**

OBJETO: LA COMPRA DE 25.000 (VEINTICINCO MIL) BOLSAS DE CEMENTO PÓRTLAND POR 50 (CINCUENTA) KILOGRAMOS CADA UNA PARA REALIZAR PAVIMENTACIONES VARIAS EN DIFERENTES AVENIDAS Y CALLES DE NUESTRA CIUDAD Y DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE OBRAS PUBLICAS FIJADAS PARA EL EJERCICIO 2.009.

MARCO LEGAL: DECRETO N° 024056/2.009 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2.009, Y RESOLUCION DE SECRETARIA DE HACIENDA N° 000105 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2.009.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día MARTES 10 DE MARZO 2.009 a horas 10,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL) IVA INCLUIDO

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día LUNES 09 DE MARZO DE 2.009, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

Ermindo E. Marcelo Llanos
Intendente

16/18/20/25/27 FEB. LIQ. N° 78726 \$ 35,40.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

APERTURA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/09

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA (ESTUDIOS DE INGENIERIA, ECONÓMICO Y AMBIENTAL).

Obra: RUTA NACIONAL N° 40 (Nuevo trazado sobre Ex. Rutas Provinciales N° 7, 65, 64 y 5).

Tramo 5: Ppio. Superp. Ex. R.P. N° 7 (Ciénaga de Paicone) – Ppio. Superp. Ex. P.P. N° 64.

Longitud aproximada del tramo: 59.0 Km. (incluida la Longitud de la variante).

Plazo Total de ejecución de la Encomienda: 300 días.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000).

Tramo 6: Ppio. Superp. Ex. R.P. N° 64 – Emp. R.N. N° 9 (La Quiaca), y Acceso a Santa Catalina.

Longitud aproximada del tramo: 94.0. (incluida la Longitud de la variante).

Plazo Total de ejecución de la Encomienda: 300 días.

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000).

Fecha de Apertura de Propuestas: Dia 31 de Marzo del 2.009 a horas nueve (09,00 hs.).

Precio del Pliego General de Condiciones: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

Expte. Administrativo: Expte. N° 0614 - 116 / 09.

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta N° 56 esq. Ascasubí s/n – B° Chijra - San Salvador de Jujuy (Pcia. de Jujuy), con las formalidades de la Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en el Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo Licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30), y/o en la Casa de Jujuy con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2.009.-

Publíquese en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días.-

16/18/20/25/27 FEB. LIQ. N° 78729 \$ 35,40.-

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
SECRETARIA DE HACIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11**

OBJETO: Compra de mercaderías varias para ser destinadas al Programa Municipal (P.A.M.) y al área de Acción Social.

MARCO LEGAL: DECRETO N° 024088/2.009 Y RESOLUCION N° 000106 -/2.009.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros y Dirección de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día 13 de marzo de dos mil nueve a horas 10,00.

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Libertador General San Martín. Jujuy.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día jueves 12 de marzo de dos mil nueve, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

Ermindo E. Marcelo Llanos
Intendente

20/25/27 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 78768 \$ 35,40.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ACTA DE APERTURA: solicitada por JULIO ENRIQUE GIORDANO.- ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (497).-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Republica Argentina, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil siete, ante mi JUAN CARLOS BENEDICTO, Escribano Publico Autorizante Titular del Registro numero Veinticinco de esta provincia, comparece el señor JULIO ENRIQUE GIORDANO, D.N.I N° 23.310.735, vecino de esta ciudad, argentino, mayor de edad, persona hábil de mi conocida, quien concurre a este acto en el carácter de Gerente de la firma que gira en esta palaza bajo la denominación de "PROTECCIÓN 24 S.R.L.", con domicilio legal en avenida Belgrano N° 2.301, de esta ciudad.- doy fe.- Y EXPONE : Que la mencionada empresa desarrolla la actividad de Servicios de Guardia de Seguridad Comercial, Industrial e Investigaciones Privadas.- Y solicita mi actuación de Oficial Publico a fin de dejar documentado lo manifestado por el compareciente : De que la Razón Social a la cual representa, virtud del articulo 6 del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Publico de Comercio Bajo el N° 18 Fs. 98/104, Tomo XXXI del Protocolo de Contratos Sociales del año 2.006 con fecha 28-11-2006, que copiado en su parte pertinente expresa "Establecer agencias, sucursales y otras formas de presentación dentro o fuera del país".- Ha dispuesto proceder a la apertura de una sucursal en la Provincia de San Salvador de JUJUY, de esta Republica, sito en calle Lavalle N° 10, esquina 19 de Abril, Monoblock "H", LOCAL "I", la mencionada sucursal estará destinada a oficina de la firma Protección 24 S.R.L., que presta servicios Guardia de Seguridad Comercial, Industrial e Investigaciones Privadas.- En este mismo Acto se designa en carácter de Director Técnico de la Firma Protección 24 S.R.L , al señor Juan Pastor Barrios, L.E N° 7.286.667, comisario inspector retirado, con domicilio en calle Hugo Pemberton N° 536, por terminado el acto.- Lefda que es, el compareciente aprueba su contenido y la firma de conformidad, todo por ante mi, de lo que doy fe.- Sello N° M00310030.- Hay una firma ilegible.- Esta mi firma y mi sello.- CONCUERDA con su matriz que paso ante mi en el Protocolo de este Registro a mi cargo, la que fue repuesta con el sellado de ley.- Para el interesado expido este Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento.- ACT. NOT. N° 00442776- ESC. JUAN CARLOS BENEDICTO- TIT. REG. N° 25 - TUCUMAN.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 28 de octubre de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY
25 FEB. LIQ. N° 78780 \$ 101,70.-

El que suscribe PASTOR JUAN BARRIOS, con L.E. numero 7.286.667, C.U.I.T. L. numero 20-07286667-4, domiciliado en calle Hugo Pemberton Número 536, del Barrio Coronel Arias de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, manifiesta por el presente que ha Aceptado el cargo de Director Técnico de la Sucursal de la Sociedad "Protección 24 S.R.L.", establecida en esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, conforme surge

de la designación efectuada por escritura numero 497 de fecha 7 de Agosto del año 2007, autorizada por el Escribano De la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, Juan Carlos Benedicto, Titular del Registro Notarial numero 25, en consecuencia ratifica su aceptación y conformidad en el ejercicio de esa función a partir de la fecha de la designación.- Para ser presentado ante las Autoridades e Instituciones que lo requieran, expide este instrumento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los veinticinco días del mes de Febrero del año 2008.- ACT. NOT. N° A-00564482- ESC. ANGELA MARIA BOERO- TIT. REG. N° 37- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 28 de octubre de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

25 FEB. LIQ. N° 78780 \$ 52,70.-

ACTA N° 3

En la localidad de Río Blanco, Departamento de Palpalá, Provincia de Jujuy, a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve, siendo las 10:30 hs., luego de 30 minutos de espera legal, de la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y encontrándose reunidos SHIN HYEONDUK, coreano, pasaporte AY0029667, coreano, de 47 años de edad, con domicilio en Goesung Apple-Tower B-102, 710-8 Kumjungdong, Kumpo City, Provincia de Gyeonggi-do, República de Corea de tránsito por esta ciudad, de profesión comerciante, casado y KIM JINBAE, Pasaporte SM 0177261, coreano, de 43 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Florida 378, 3er piso, dpto.39, Ciudad de Buenos Aires, de tránsito por esta ciudad, se pasa a tratar el orden del día, cual es el siguiente: 1.- El aumento del capital social de **KORLAMP S.R.L.**, indicado en el Artículo cuarto del Contrato Constitutivo de la firma, incrementándolo en Pesos Doscientos Mil (\$200.000). 2.- El aumento citado se realizará mediante un aporte de capital de los socios, mediante cuotas suplementarias respetando la participación accionaria SHIN HYEONDUK aportará la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), mediante un aporte dinerario girando dicho importe a un Banco de la República Argentina, conforme a la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina. KIM JINBAE aportará la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000), mediante un aporte dinerario girando dicho importe a un Banco de la República Argentina, conforme a la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina, SAMUEL ALBERTO MARIO KNAUDT aportará la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000). 3.- La modificación del Artículo cuarto del Contrato Constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: "CUARTO: El capital social se fija en pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00) que se divide en cuatro mil quinientos (4.500) cuotas iguales de pesos cien (\$100, 00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. SHIN HYEONDUK tres mil trescientos sesenta y cinco (3.375) cuotas, por la suma de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (337.500), el Sr. KIM JINBAE novecientos (900) cuotas, por la suma de pesos noventa mil (\$90.000) y SAMUEL ALBERTO MARIO KNAUDT doscientas veinticinco (225) cuotas por la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de mas de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión." 4.- Se pone consideración que el aporte realizado estará disponible desde el momento del depósito para ejecutar los actos dispuestos en el Objeto de Korlamp S.R.L. Cedita la palabra a Shin Hyeonduk, solicita la aprobación de los puntos precitados, conforme al art. Vigésimo primero del contrato constitutivo, en concordancia con el art. 73, de la Ley de Sociedades Comerciales. Aprobando por unanimidad la totalidad de las cuestiones planteadas y no siendo para más se da por concluida la presente, en el lugar y día arriba indicados. ACT. NOT. N° A-00628911- ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA- ADS. REG. N° 67- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 12 de febrero de 2009.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

25 FEB. LIQ. N° 78781 \$ 101,70.-

"BOLETO PRIVADO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES- RUBEN FABIAN ARAMAYO Y ROXANA LETICIA ARAMAYO A FAVOR DE ROMINA ZOE APARICIO.-

Entre los señores RUBEN FABIAN ARAMAYO, argentino, D.N.I. N° 7.289.459, casado en 1° nupcias, domiciliado en calle Medrano Rosso N° 57 de esta Ciudad, y ROXANA LETICIA ARAMAYO, argentina, D.N.I. N° 32.159.870, soltera, domiciliada en calle Caseros N° 59, del Barrio Lujan, de esta Ciudad, por una parte y como vendedores; y por la otra doña ROMINA ZOE APARICIO, argentina, casada en 1° nupcias, D.N.I. N° 28.250.122, domiciliada en calle Burela N° 565, del Barrio San Pedrito, de esta Ciudad y como compradora, han convenido en celebrar el presente instrumento sujeto a las siguientes cláusulas.- **PRIMERO:** Los señores, Rubén Fabián Aramayo y Roxana Leticia Aramayo, por este acto, venden, a favor de doña Romina Zoe Aparicio, la totalidad de sus cuotas sociales, que tienen, y les corresponden, en la sociedad denominada "**EL MONARACA S.R.L.**", que fuera constituida por instrumento de fecha dieciocho de abril del año dos mil seis.- Dicha sociedad tiene su domicilio legal y administrativo en calle Lavalle esquina San Martín de esta Ciudad, y que tiene por objeto la venta y fabricación de productos alimenticios propios o de terceros en consignación, comidas servicios de gastronomía.- **SEGUNDO:** Esta cesión de cuotas sociales se efectúa en cumplimiento a lo pactado en el mes de diciembre del año dos mil seis, y por la suma de pesos nueve mil, que los vendedores declaran que ya los tiene recibidos con anterioridad a este acto en dinero en efectivo, a su entera satisfacción, sirviendo el presente instrumento de formal y suficiente recibo y carta de pago; haciéndose innecesario el otorgamiento de constancia alguna.- **TERCERO:** Aclarase que ya con anterioridad la adquirente se encuentra en la posesión real y efectiva de todo lo señalado.- **CUARTO:** La compradora expresa: a) que conoce y acepta el estado actual en que se encuentra la sociedad, y que se encontraba en forma exclusiva en la explotación de dicho negocio, b) que le consta la no existencia de la tramitación para su inscripción en el Registro Publico de Comercio, c) que con el otorgamiento del presente acto, queda como única titular de dicha firma, d) que procederá a comunicar el presente acto a terceros, acreedores, y comerciantes, haciéndose responsable de todo lo ya realizado y los que efectuará en el futuro. Quedando los transmitentes totalmente desvinculados de dicho negocio.-

QUINTO: Presente en este acto la Sra. ROSULA NIETO GALARZA, quien en su calidad de cónyuge del vendedor presta su mas formal consentimiento por la disposición efectuada.- **SEPTIMO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Ciudad, y a tal fin constituyen domicilio especial en los señalados al principio de este instrumento.- En fé de lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil siete."- ACT. NOT. N° A-00528227- ESC. ANDREA CARINA LACSI-ADS. REG. N° 25- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 05 de febrero de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

25 FEB. LIQ. N° 78778 \$ 52,70.-

"ACTA N° 4

En San Salvador de Jujuy a los 31 días del mes de Diciembre de 2007 la Sra. Aparicio Romina Zoe, único socio y gerente de la firma **El Monarca S.R.L.** decide que por los hecho acaecidos no es posible continuar la sociedad por lo cual ordena la disolución y liquidación de la misma.-

La Sra. Aparicio Romina Zoe propone como liquidador al Contador Sr. Pablo Leonardo Gómez D.N.I. 23.167.089, domiciliado en calle Dr. Carrillo 797 de B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, cuya M.P. es la N° 769 del C.P.C.E. de Jujuy. Téngase por designado el Liquidador propuesto Cr. Pablo Leonardo Gómez. En este acto se hace presente el Contador Pablo Leonardo Gómez quien en conocimiento de su designación acepta el cargo de liquidador para el que fuera propuesto. En prueba de conformidad firman a continuación: ROMINA APARICIO D.N.I. 28.250.122 y PABLO LEONARDO GÓMEZ Contador MP 769 D.N.I. 23.167.089."- ESC. JUSTO JOSE A. FRIAS- TIT. REG N° 5- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 05 de febrero de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

25 FEB. LIQ. N° 78778 \$ 101,70.-

REMATES

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50

JUDICIAL: DOS GRUPOS DE CUOTAS SOCIETARIAS DE LA RAZON SOCIAL G.N.C. SIGMA S.R.L.- BASE: \$ 36.865,85 CADA GRUPO.-

El día 26 del mes de Febrero del año 2.009, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-152.059/06**, caratulado: "EJECUTIVO: JORGE GUSTAVO AGÜERO c/ CONSTANCIO RAUL CACHIZUMBA y GABRIEL ANGEL TOLAY", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, los siguientes bienes que a continuación se detallan: a) las cuotas societarias (acciones) que le corresponden al demandado SR. CONSTANCIO RAUL CACHIZUMBA en la Razón Social G.N.C. SIGMA con una Base total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$36.865,85); y b) las cuotas societarias (acciones) que le corresponden al demandado SR. GABRIEL ANGEL TOLAY en la Razón Social G.N.C. SIGMA con una Base total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$36.865,85), teniéndose presente la Reserva efectuada por el apoderado de la firma G.N.C. SIGMA S.R.L. DR. LUIS HORACIO ESPADA a fs. 223 con respecto a lo que dispone el art. 153 ultima parte (derecho de preferencia) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550. A tales efectos publíquense los respectivos edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación, por el término de tres (3) veces en cinco (5) días.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.-

18/20/25 FEB. LIQ. N° 78748 \$ 20,50.-

LUIS GERARDO MALLAGRAY

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

MATRÍCULA PROFESIONAL N° 25

REMATE JUDICIAL CON BASE: \$ 45.209,73. Un Inmueble individualizado como Matrícula A-7622-26938, Padrón A-26.938, Manzana 105, Lote 10 barrio LOS PERALES calle EL QUITUPI San Salvador de JUJUY.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 en el **Expte. N° B-77.744/01**, caratulado: Ejecutivo: Prepara via LEMIR DE IRIARTE ANA c/ ARCE HUGO ALBERTO Y SIMONE STELLA MARIS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en pública SUBASTA, en el estado en que se encuentre, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador, 5% y CON BASE de pesos cuarenta y cinco mil doscientos nueve con 73/100 (\$45.209,73) UN INMUEBLE en barrio LOS PERALES individualizado: como Matrícula A-7622-26938, Padrón A-26.938, Manzana 105, Lote 10, Circ.1, Secc. 5, de esta ciudad. GRAVAMENES: 1.-) Cert. Const. Hip. N° 2995 Acree. Bco. Prov. de JUJUY Ddor: Simona Stella maris en conj. Con otro inmueble Mto. A 10.200 Plazo de pago 2años. 2.-) Embargo preventivo: juzg. De primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 Expte. N° B-52.882/99, Ejecutivo: RAFAEL MARCIANI S.A.C.I. y F. SIMONE STELLA MARIS Mto. \$ 4.064 mas \$ 1.219.- 3.-) Embargo definitivo Juzg. Prim. Inst. Civ. Y Com. N° 4 Sectr. N° 8 Expte. B-77.744/01 Ejec. PREPARA VIA LEMIR DE IRIARTE ANA c/ ARCE HUGO ALBERTO Y SIMONE STELLA MARIS.- 4.-) Embargo definitivo: Expte. N° B-54.019/00 Ejecutivo: CONSORCIO c/ SIMONE DE ARCE STELLA MARIS Y ARCE HUGO ALBERTO Juzg. Civ. Y Com. N° 6 Sectr. N° 12. 5.-) Embargo Juzg. Civ. Y Com. N° 4, Sectr. N° 8 Expte. N° B-77.744/01 Ejecutivo: ANA LEMIR DE IRIARTE c/ HUGO ALBERTO ARCE Y STELLA MARIS SI MONE. 6.-) Embargo: Juzg. De prim. Inst. C y C N° 4 Sect. N° 7, Expte. N° B-86.738/02 Ejecutivo: PEREZ MANUEL c/STELLA MARIS SIMONE Y HUGO ALBERTO ARCE Mto. \$ 1.253,13. Deuda Impuesto Inmobiliario fojas 174 \$ 2.142,30.- La Subasta se realizara el día 25 Del mes de FEBRERO del corriente año a horas 17,30 en calle Coronel Dávila Esquina Araos barrio Ciudad de Nieva. Consultas al Telefax 0388-4234222, celular 156821006, desde 18 a 20 horas o en Juzg C y C N° 4, Sect. N° 8 de la Ciudad de San Salvador de JUJUY.- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de FEBRERO de 2009.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78753 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO JORGE DANIEL ALSINA Y NOEMI ADELA DEMATEI DE ALCOBA, presidencia del nombrado en primer término, vieron el: **EXPTE. N° B-164188/06** caratulado: "ORDINARIO...: TARJETA NARANJA S.A. c/ EDUARDO J. ZAPANA." SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2008. AUTOS Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por TARJETA NARANJA S.A. en contra de EDUARDO JESUS ZAPANA, condenando a abonar al actor la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 853,06) con más sus intereses pactados, desde la fecha de la mora (10/05/2005) hasta su efectivo pago. 2.- Imponer las costas del proceso a la demandada (art. 102 del C.P. Civil). 3.- Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER en la suma de \$ 450 más IVA si correspondiere. 4- Protocolizar, agregar copia en autos, notificar e informatizar. Firmado Dr. ENRIQUE R MATEO, VOCAL ante mí. Prosecretario CESAR BAREA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2008

18/20/25 FEB. LIQ. 78733 \$ 20,50.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-192373/08** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS: BANCO MASVENTAS S.A. y Otro contra RETAMOZO, RAMON GAVINO y Otros", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 31 de Julio del 2.008.- Proveyendo al escrito de fs. 9/10: Téngase por presentado al Dr. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal, en representación de la Razón Social BANCO MASVENTAS S.A., a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios, que debidamente juramentada acompaña a fs. 5/8 de autos.- Atento lo peticionado y teniendo presente las constancias del proceso principal, líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de los Sres. RAMON GAVINO RETAMOZO y JOSEFA NELDA VERGARA, por la suma de \$ 8.484,81 en concepto de capital y honorarios (según planilla aprobada en Expte. Principal a fojas 148) del Dr. EKEL MEYER con más la suma de \$ 2.545,44 presupuestado provisoriamente por accesorias legales.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes muebles de uso no indispensables hasta cubrir la suma indicada. Asimismo, se lo intimará para que manifiesten si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en caso afirmativo indique el nombre del acreedor y monto de la deuda.- En el mismo acto, se lo citará de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Atento las constancias de fojas 50 en el Expte. Principal N° B- 123.316/04, notifíquese mediante EDICTOS, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Intímase al Dr...- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra. NOEMI ADELA DEMATEI DE ALCOBA – Vocal – Por ante mí: Dra. OLGA TERESA IVACEVICH - Secretaria.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto del 2.008.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78734 \$ 20,50.-

Dr. José Luis Cardero, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-164.779/06** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: MASVENTAS S.A. C/ BIANCO JORGE LUIS" del proveído de fs. 43 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- I.- Proveyendo al escrito que antecede procedase a notificar al demandado Sr. BIANCO JORGE LUIS mediante la publicación de EDICTOS conforme lo provee el art. 162 del C.P.C. II.-" Que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, del proveído a fs. 18.-: "San Salvador de Jujuy, 31 de MAYO de 2007.- Atento a lo manifestado por el Dr. Ekel Meyer y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. BIANCO JORGE LUIS DNI 20.102.725 por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO Cvos. (\$ 1144,54) en concepto de capital y con mas la de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 343,36) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y

en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requirírase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaría los días Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado. Notifíquese, art. 154 del C.P.C. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2008.- Dra. M. Josefina Vercellone, secretaria.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78735 \$ 20,50.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – SALA II VOCALIA DR. JORGE DANIEL ALSINA, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. B-164152/06** caratulado “TARJETA NARANJA SA c/ LEGUIZAMON ANGEL NICOLAS” se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2008.- Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sr. ANGEL NICOLAS LEGUIZAMON. Firme, se designará como representante del Sr. ANGEL NICOLAS LEGUIZAMON al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-

Notifíquese por Edictos al accionado debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. DR. DANIEL JORGE ALSINA – Vocal – Ante mí: Dra. OLGA IVACEVICH – Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 30 Días del mes de septiembre de 2008.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78732 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B- 181165/07** caratulado: EJECUTIVO ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ JARAMILLO GLORIA REBECCA le hace saber a la SRA. GLORIA REBECCA JARAMILLO que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de FEBRERO de 2008.- Atento lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Sra. Gloria Rebeca Jaramillo mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ (513.84) en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$102 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.-Cíteselo para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele TRASLADO del pedido de intereses, costas por igual término que el antes mencionado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimese a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- FDO. Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS-Juez-Ante mí Dra. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local, TRES VECES durante CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de NOVIEMBRE de 2008

20/25/27 FEB. LIQ. 78757 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B- 181182/07**, caratulado: EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ NOLASCO MARIO ALBERTO se procede a notificar por este medio al Sr. NOLASCO MARIO ALBERTO el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DEL 2007”.- 1.- Por presentado el Dr. MONTALDI MARCOS, por parte, y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese contra del demandado MARIO ALBERTO NOLASCO, mandamiento de pago y

ejecución por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 CTVS. (\$437.84), en concepto de capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) calculada para acrecidas del juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO, sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle Independencia Esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo intímese a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese, art. 154 del C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE OCTUBRE DE 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78758 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B- 181181/07**, caratulado: “EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ JUAN ANGEL MORENO”, hace saber a la Sra. LEILA MONICA LEIVA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: “San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del 2008.- Atento constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. MARCOS MONTALDI, notifíquese al demandado SR. JUAN ANGEL MORENO, las partes pertinentes del proveído de fs. 8, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. JUAN ANGEL MORENO no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez –Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra- Secretario.- ES COPIA -

PROVIDENCIA DE FS. 8: “San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero del 2008.- Por presentado el DR. MARCOS MONTALDI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION, a mérito del Poder General para Juicios que en Fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancia de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR. JUNA ANGEL MORENO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 624.84) por capital reclamado, con mas la de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE (\$519.00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-.-.-. Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. Además requirírasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante mí: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra – Secretario.- ES COPIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78759 \$ 20,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **Expte N° B- 181184/07** caratulado: EJECUTIVO ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ PASTRANA HILDA CECILIA”, procede a notificar a la demandada SRA. PASTRANA HILDA CECILIA el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2007.- Por presentado el DR. MARCOS MONTALDI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION, a mérito del Poder para Juicios que acompaña.- Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por

los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 669.84) en concepto de capital, con mas la de PESOS TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$334,92) calculada para responder a ulteriores del juicio.-En defecto de pago...- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kms, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad inherentes del caso y a quién se librará el respectivo MANDAMIENTO. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local, TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de AGOSTO del 2008

20/25/27 FEB. LIQ. 78756 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN LA CAUSA: **EXPT. B-178.410/07** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA c/ MONROY EFRAIN": Notifica por este medio al SR. EFRAIN MONROY, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre del 2008.- 1- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese al demandado SR. EFRAIN MONROY, la providencia de fs. 9, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS. 2.- Notifíquese art. 154 del CPC. FIRMADO DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mí, DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA POR HABILITACIÓN - ES COPIA PROVIDENCIA DE FS. 9: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE OCTUBRE DEL 2007.- Téngase por presentado el DR. EKEL MEYER, en nombre y representación de MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA, a mérito de Poder Gral. para juicios que en fotocopia debidamente juramentada que acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 Inc. 1º del Código Procesal Civil, ordenase citar al demandado MONROY EFRAIN, en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4 dentro del término de CINCO días, de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documental obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del CPC. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese art. 155 y 156 del CPC. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez ante mí, Secretaria Dra. SILVIA I. TABBIA. ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de octubre del 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78736 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B- 179043/07**, caratulado: "MAS VENTAS S.A. C/ GALDINO GONZALEZ, se notifica por este medio al demandado GALDINO GONZALEZ, el siguiente DECRETO. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de OCTUBRE de 2008. Atento a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente en contra del demandado GALDINO GONZALEZ, en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 271.38) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago hágase saber que el embargo preventivo trabado sobre las cuentas que sea titular el mismo, se convertirá en definitivo y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, (Independencia esq Lamadrid) bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.

Asimismo notifíquese la providencia, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí, Esc. SILVIA TABBIA. Secretaria".-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE Octubre de 2007.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78737 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-180.976/07** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ MARTINEZ, SERGIO DARIO ARIEL" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. SERGIO DARIO ARIEL MARTINEZ, D.N.I. N° 16.631.362, del proveído a fs. 14.-: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de MARZO del 2.008.- Atento a el informe actuarial que antecede, téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. SERGIO DARIO ARIEL MARTINEZ, en los domicilios denunciados por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y UN CTVOS (\$ 1.232.31.-), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 369,69.-), calculada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente Juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- Asimismo, cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el de antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI -Juez- Ante mí: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - Secretaria" ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 26 de SEPTIEMBRE de 2008.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78738 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-181.616/07** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MASVENTAS S.A. CIA. FINANC. C/ QUESADA, VALERIA" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. VALERIA QUESADA, D.N.I. N° 29.293.328, del proveído a fs. 44.-:" San Salvador de Jujuy, 24 de SEPTIEMBRE de 2008.- Atento el estado de la presente causa y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Valeria Quesada, en el domicilio denunciado por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos sesenta y ocho con quince ctvos (\$ 1.468.15), en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta con cuarenta y cinco ctvos (\$440,45.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 4, Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del ítem., haciéndole saber que

los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA y/o Juez de Paz, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SUIFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. SECRETARIA. ES COPIA.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 25 de SEPTIEMBRE DE 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78739 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-115.038/04** caratulado: "EJECUTIVO: MASVENTAS S.A. CIA. FINANC. C/ VARGAS AURELIO RENE." Notifica por este medio a la demandada Sr. AURELIO RENE VARGAS, D.N.I. N° 22.037.778, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de SEPTIEMBRE del 2008.- AUTOS Y VISTOS: . . . -RESULTA: . . . - CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra del Sr/a. AURELIO RENE VARGAS, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$318,55) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y deber dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 19 mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-.-FDO. DR. ROBERTO SUIFI -Juez - Ante mi: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 31 de OCTUBRE DE 2008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78740 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-164232/06**, caratulado: PREP VIA EJECUTIVO MAS VENTAS CIA. FINANCIERA C/ BARRAZA MARTIN ESTEBAN. Se procede a notificarlo de la siguiente resolución al SR. MARTIN ESTEBAN BARRAZA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2008. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA en contra de la demandada MARTIN ESTEBAN BARRAZA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 890,58) con más las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina percibe en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada precedentemente, desde la mora y hasta el efectivo pago; con más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil). 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440) fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos, y la que sólo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, más IVA. 4) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez - Ante mi Dra. LIS M. VALDECANTOS - Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de OCTUBRE de 2.008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78743 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-164.234/06** caratulado: PREPARA VIA - EJECUTIVO: "MAS VENTAS S.A. - COMPAÑIA FINANCIERA c/ CLAUDIO JAVIER SCARO", se hace saber al demandado Sr. CLAUDIO JAVIER SCARO, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2007.- Proveyendo a la presentación de fs. 13: Atento a lo manifestado e informado por la Actuaría a fs. 12 vta. y constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva en consecuencia, de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado CLAUDIO JAVIER SCARO por la suma de PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA con 80/100 (\$ 990,80), en con más la de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 24/100 (\$ 297,24), presupuestadas para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago,- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-- Córrese traslado del pedido de intereses y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley, (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con los recaudos legales.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES - JUEZ - Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Sria.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78742 \$ 20,50.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-138370/05**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: HERRERA, SARA c/ FINCA EL PONGO Y ESTADO PROVINCIAL", se ha dictado el siguiente decreto que dice: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2008.- Proveyendo al escrito de fs. 220: Téngase por contestado el traslado conferido a la parte ACTORA a fs. 216.- Atento lo allí manifestado y estado de las presentes actuaciones, revócase por contrario imperio el proveído de fs. 206, y en consecuencia con ello, cítese y emplázase a los accionados FINCA EL PONGO Y ESTADO PROVINCIAL en los domicilios denunciados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula N° B-8360, Padrón B-8986, Circunscripción 2, Sección 7, Lote 570, ubicado en Finca La Posta - Ciudad Perico - Dpto. El Carmen, para que comparezcan al proceso dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, (art. 531 de la Ley 5486).- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS (Art. 532 Ley 5486).- Asimismo, cítese como terceros en los términos del Art. 534 (T. O. Ley 5486) al ESTADO PROVINCIAL, a la MUNICIPALIDAD DE PERICO y a los colindantes para que comparezcan en el término de QUINCE DIAS de notificados, a fin de que tomen conocimiento del juicio y en caso de considerarse afectados en sus derechos, tomen participación como demandados, haciéndose saber que la incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (art. 534 inc. 5º de la Ley 5486)... Intímase... Asimismo... Al desistimiento...-Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA - Juez.- Ante mí, Dra. OLGA T. IVACEVICH - Secretaria, Diciembre de 2008".-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78783 \$ 20,50.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 4, en el **Expte. Nro. B-203814/09**, caratulado: "INFOMACION SUMARIA PARA ACREDITAR CANCELACION DE TITULO: ANDREA MONICA MARTINEZ", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de febrero de 2009.- Publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial, haciendo saber del extravío del título de crédito individualizado como cheque nro. 78765909, Tipo Diferido de fecha 23 de enero de 2009, de la cuenta corriente nro. 2709-6 116-2 del BANCO GALICIA Sucursal San Salvador de Jujuy, emitido por ANDREA MONICA MARTINEZ, D.N.I. Nro. 26.278.277 a favor de HECTOR JAVIER CRUZ, D.N.I. Nro. 27.844.158 por la suma de \$ 10.000.- San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2009.- Secretaria Nro. 8 a cargo de Maria Juliana Vercellone, Secretaria.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 78761 \$ 20,50.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el **Expte. N° B-187921/08**: "EJECUTIVO: MAIDANA, AIDA c/ WEBER, LUIS ALBERTO" hace saber al SR. WEBER, LUIS ALBERTO que, en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO de fs. 69: "San S. de Jujuy, 25 de Noviembre del 2008.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por la DRA. NIVEA DEL VALLE ADERA, ordénase la notificación por edictos al demandado SR. WEBER, LUIS ALBERTO, las partes pertinentes de la providencia de fs. 51 de autos conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. WEBER, LUIS ALBERTO no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- FDO. OLGA VILLAFANE – JUEZ – MARCELO IBARRA – SECRETARIO.- ES COPIA.- PROVIDENCIA DE FS. 51: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2008.- Por presentado... Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y cs. del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. LUIS ALBERTO WEBER en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 6.352,50.-) en concepto de capital reclamado, con más la de pesos DOS MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 2.097,00.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En... Asimismo, cítase al demandado de remate por el término de CINCO DIAS para que concurra por ante éste Juzgado y Secretaría 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además... A tales efectos... Asimismo, intímase al demandado para que en el término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.)- Asimismo... Fdo. DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, JUEZ – MARCELO IBARRA – SECRETARIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 3, 25 de Noviembre del 2008.-.

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78782 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el **Expte.: B- 181177/07**, caratulado: EJECUTIVO: "ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ MAMANI NICASIO". Se **cita y emplaza** al demandado MAMANI NICASIO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de (\$ 1221,84), en concepto de capital con más la suma de (\$244), calculada para responder a ulteriores del juicio. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES kms. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez ante mí. Secretaria Dra. LIS M. VALDECANTOS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78755 \$ 20,50.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-185.366/08**, caratulado: "PREPARA VIA – EJECUTIVO: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ ESPINOZA, DELIA DEL CARMEN" **cita y emplaza** a la demandada Sra. DELIA DEL CARMEN ESPINOZA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, a concurrir por ante este Juzgado y Secretaría y en horas de despacho a reconocer o no el contenido y firma de la documentación cuya copia obra agregada a fs.

8/9 de autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del C.P.C. y de que se le nombrará como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2.008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78741 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial No 4 - Secretaria No 7 - de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° B-198.032/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: HURTADO, INOCENCIO EUSEBIO, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **INOCENCIO EUSEBIO HURTADO**, D.N.I. N° 14.746.908.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 2.008.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78745 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-199874/08, Caratulado: "SUCESORIO AB. INTESTATO: PEÑA, LUISA SALOME", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **PEÑA, LUISA SALOME D.N.I. N° 0.661.632**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2008.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78751 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial No 4 - Secretaria No 7 - de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° B-203.86709: SUCESORIO DE: GALLARDO, CARLOS ENRIQUE", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GALLARDO, CARLOS ENRIQUE**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero del 2.009.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78752 \$ 17,70.-

Dra. Josefina Beatriz Gutierrez, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 3, Secretaria N° 6, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante **LUBOMIR IVANOVICH** por el término de TREINTA DIAS a partir de su última publicación.- Publique Edictos en el Diario Local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. Norma Farach de Alfonso. Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2.008.-

18/20/25 FEB. LIQ. 78762 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-200705/08, Caratulado: "SUCESORIO: BONIFACIO SULCA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **BONIFACIO SULCA D.N.I. N° 14.455.136**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78765 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-167101/07, Caratulado: "SUCESORIO: ALVAREZ, HORACIO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante

ALVAREZ, HORACIO D.N.I. N° 7.273.590; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Marzo de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78771 \$ 17,70.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERAFINA SORUCO L.C. N° 09.631.071.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaría: Dra. PAULA TURK MATEO- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2.008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78764 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don BENITO BARRIOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de noviembre de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78766 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-183129/08, Caratulado: "SUCESORIO DE: DURAND, ABEL ERBE WALDEMAR", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ABEL ERBE WALDEMAR DURAND.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria Tecnico Judicial: DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78772 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Doña MARGARITA ANTONIA ALVAREZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78773 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. ARMANDO RENE VILLAGRA Y AURORA LEONOR RIVERO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. LIZ M. VALDECANTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Febrero de 2009.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78776 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-200.845/08, SUCESORIO DE: ALBORNOZ, ROSARIO", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ALBORNOZ, ROSARIO.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria Tecnico Judicial: DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2009.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78775 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, DRA. LILIAN INES CONDE- PROSECRETARIA TECNICA JUDICIAL- POR HABILITACION, DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE PINO ROMERO EULOGIO Y DE IRAOLA VILLARUBIA FRANCISCA.- PUBLICACIONES: POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL.- ANTE MI DRA. LILIAN INES CONDE- PROSECRETARIA TECNICA JUDICIAL- POR HABILITACION.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2009.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78774 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-195375/08, Caratulado: "SUCESORIO: VALDIVIEZO, ROSARIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante ROSARIO VALDIVIEZO L.C. N° 2.008.667; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Setiembre de 2008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 78785 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA COPA, L.C. 9.631.484.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Ema Buliubasich.- San Salvador de Jujuy, 11 de febrero de 2009.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 78784 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FLORES LAURENTINA TRANSITO Y JARA ANDRES ARMANDO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en Cinco Días.- Dr. Juan Carlos Correa – Juez Habilitado- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnica.- San Pedro de Jujuy, 03 de febrero de 2009.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 78788 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Doña SILVIA SUSANA MARTINEZ (Expte. N° A-39996/09).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- San Pedro de Jujuy, 13 de Febrero de 2009.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 78787 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-196652/08, Caratulado: "SUCESORIO AB. INTESTATO: PERALTA, HORACIO EDUARDO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante PERALTA, HORACIO EDUARDO D.N.I. N° 8.012.434; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de DICIEMBRE de 2008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 78790 \$ 17,70.-